Resolución Nº 2148/2016

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA ADENDA DE CONTRATO Nº 33 DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 22/2016 "ADQUISICION DE AIRES ACONDICIONADOS CON SUS INSTALACIONES" ADJUDICADA A LA FIRMA TECNOMARKET DEL SEÑOR CARLO MARCELO GAEDEKE CAMELLI.----------

Caacupé, 10 de Agosto de 2016.-

VISTO:

La necesidad de Ampliar las instalaciones de los acondicionadores de Aire como provisión adicional al Contrato Nº 22/2016. Totalizando la suma de Gs. 14.030.000 (Guaraníes catorce millones treinta mil), a fin de cubrir las necesidades generadas con posterioridad del contrato; y----------

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 2051 "De Contrataciones Públicas", establece en la parte pertinente del Art. 63, que *"Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos .Tratándose de contratos en los que se incluyan bienes o servicios de diferentes características, el porcentaje se aplicará para cada partida o concepto de los bienes o servicios de que se trate. Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello.";*----------

POR TANTO;

EL INTENDENTE MUNCIPAL DE LA

CIUDAD DE CAACUPÉ

RESUELVE:

Artículo 1º. Autorizar la Adenda de Contrato Nº 22/2016 con **la firma TECNOMARKET DEL SEÑOR CARLO MARCELO GAEDEKE CAMELLI con RUC: 839.748,** en donde se establecerán los servicios adicionales a ser realizados por la Municipalidad de Caacupé con su costo respectivo.---------

Artículo 2º. Imputar el monto resultante de la Adenda a los fondos provenientes del Presupuesto General de la Municipalidad de Caacupé, de conformidad a las disponibilidades presupuestarias, que asciende a la suma de Gs. 14.100.000 (Guaraníes catorce millones cien mil).----------

Artículo 3º. Comunicar a quienes corresponda y cumplida, archivar.----------

LIC. SAMUEL D. GÓMEZ
SECRETARIO GENERAL

LIC. DIEGO A. RIVEROS G.
INTENDENTE MUNICIPAL